

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/12-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 191 de fecha 3 de octubre de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS TOTALES
132.22100	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	30.800,00	12.411,00	43.211,00
132.22103	CUMBUSTIBLE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	51.228,00	39.025,00	90.253,00,00
150.22103	COMBUSTIBLE ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	2.400,00	2.400,00	4.800,00
1514.22100	ENERGIA ELECTRICA MANTENIMIENTO SERV. E INSTAL.	13.760,00	16.069,00	29.829,00
1514.22103	COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SERV. E INSTALAC.	42.841,00	25.721,00	68.562,00
163.22100	ENERGIA ELECTRICA LIMPIEZA VIARIA	12.765,00	1.257,00	14.022,00
163.22103	COMBUSTIBLE LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	10.894,00	95.894,00
164.22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO Y SERV. FUNERAR.	7.585,00	4.193,00	11.778,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	183.600,00	153.000,00	336.600,00
171.22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	11.220,00	6.854,00	18.074,00
171.22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	17.000,00	15.084,00	32.084,00
171.203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (P Y J)	15.300,00	7.976,00	23.276,00
171.22116	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	170.340,00	30.000,00	200.340,00
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA IGUALDAD DE GENERO	12.824,00	7.418,00	20.242,00
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. C. ENS. PREESCOLAR Y PRIMARIA	112.200,00	10.000,00	122.200,00
323.22100	ENERGIA ELECTR. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	159.425,00	150.976,00	310.401,00
323.22102	GAS C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	20.000,00	4.697,00	24.697,00
323.22103	COMBUSTIBLE C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	120.000,00	43.200,00	163.200,00
334.22100	ENERGIA ELECTRICA CONSERVATORIO, T. QUIJANO	29.670,00	24.417,00	54.087,00
334.22102	GAS PROMOCION CULTURAL	18.360,00	4.497,00	22.857,00
334.22103	COMBUSTIBLE EDIFICIO Y VEHICULO PROM. CULTURA	6.000,00	2.798,00	8.798,00
4312.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	80.000,00	14.715,00	94.715,00
4312.22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIO MERCADO	7.122,00	13.910,00	21.032,00
9121.22103	COMBUSTIBLE ORGANOS DE GOBIERNO	5.743,00	1.540,00	7.283,00
9201.22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	36.200,00	38.000,00	74.200,00
9201.22102	GAS ADMINISTACION GENERAL	0,00	17.000,00	17.000,00
150.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AD. GRAL. VIV. Y URBANISM.	9.176,00	48.102,00	57.278,00
9201.23301	ASIST. ORG. COLEGIADOS EMPLEADOS MUNICIPALES	50.000,00	28.000,00	78.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	56.920 + 50.000 (1º suplemento)	25.000,00	131.920,00
			759.154,00	

Total Suplementos de Crédito 759.154,00 euros.

Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 759.154,00 euros.

Total financiación 759.154,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>
132.63202	REHABILITACION COCHERA POLICÍA LOCAL	15.360,00

Financiación.

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 15.360,00 euros.

Total financiación 15.360,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

En Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3350

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>